



No. 10-158944- 00003-0000

Fecha: 2013-05-21 14:54:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

P-2747

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. **10.158.944** ✓
Solicitud de patente a nombre de **MCNEIL-PPC INC**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **MCNEIL-PPC INC**, domiciliada en New Jersey, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4649** notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013 de, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio que ahora consta de 10 cláusulas dirigidas al dispositivo para detectar la placa dental en una superficie de la cavidad oral de las antiguas reivindicaciones 14 a 23.

Atentamente nos permitimos manifestar que las modificaciones anteriormente mencionadas no amplían el alcance original de la invención y se dan con el ánimo de subsanar las objeciones establecidas por el señor examinador en su concepto técnico del oficio No. **4649**.

No se presenta una tasa adicional, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio corresponde a 10 de las reivindicaciones originalmente presentadas.

2. Reivindicaciones relativas al uso

En relación con las objeciones planteadas por el Señor Examinador nos permitimos decir que con la cancelación de las cláusulas originales 1 a 13 quedan cabalmente superadas estas objeciones.

3. Claridad

De acuerdo con la amable sugerencia del señor examinador, se introdujeron en las nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Antiguas cláusulas 14 a 23) entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención y de acuerdo con la numeración empleada en la memoria descriptiva y en los dibujos.

4. Novedad y Nivel Inventivo

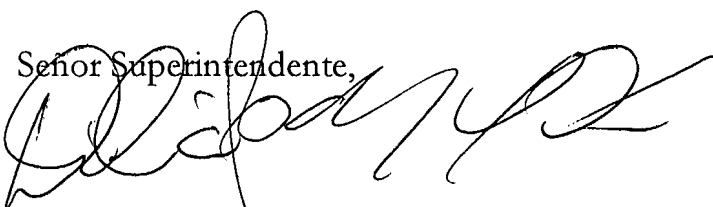
El señor Examinador indica en la parte de determinación del estado de la técnica que: *“...Sin embargo, la materia reivindicada en 1 se difiere de D1 en que revela un medio para manipular matemáticamente la señal eléctrica de la luz reflejada y la emisión fluorescente para determinar un valor compensado de la placa dental.”*

De acuerdo con esta argumentación, atentamente nos permitimos manifestar que de lo anteriormente expuesta se colige que la presente invención cumple a cabalidad con los requisitos de patentabilidad a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824 del C.S.J.

notificaciones@clarkemodet.com.co

3

✓

Reivindicaciones

1. Un dispositivo para detectar la placa dental en una superficie de la cavidad oral, el dispositivo comprende:

- 5 una fuente de radiación (22) para dirigir radiación incidente sobre la superficie de la cavidad oral,
- colectores ópticos (24) para recolectar la luz reflejada y la emisión fluorescente,
- rutas ópticas (24a y 24b) para transmitir la luz reflejada (33) recolectada y
- 10 la emisión fluorescente (34) recolectada en el dispositivo,
- medio para transmitir una señal de luz óptica de la luz reflejada (33) y la emisión fluorescente(34) a una señal eléctrica; y
- medio para manipular matemáticamente la señal eléctrica de la luz reflejada (33) y la emisión fluorescente (34) para determinar un valor compensado
- 15 de la placa dental.

2. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado además porque los colectores ópticos (24) comprenden una fibra óptica.

20 3. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado además porque la ruta óptica (24a y 24b) comprende una fibra óptica

4. El dispositivo de la reivindicación 2, caracterizado además porque la ruta óptica (24a y 24b) comprende la fibra óptica.

5. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado además porque el medio para convertir la señal de luz óptica de la luz reflejada (33) y emisión fluorescente (34) a la señal eléctrica comprende un transductor óptico (46).

5 6. El dispositivo de la reivindicación 1, que comprende además, un medio para amplificar o acondicionar la señal eléctrica de la luz reflejada (33) y la emisión fluorescente (34).

7. El dispositivo de la reivindicación 1, que comprende, además, un primer filtro
10 óptico (42) a través del cual la radiación incidente se pasa antes de contactar la superficie.

8. El dispositivo de la reivindicación 1, que comprende, además, un segundo filtro óptico (44) a través del cual una segunda porción de la luz reflejada (33) y
15 una primera porción de la emisión fluorescente (34) se transmite antes de la conversión de la señal de luz óptica a la señal eléctrica.

9. El dispositivo de la reivindicación 1, que comprende, además, un tercer filtro óptico a través del cual una primera porción de la luz reflejada (33) y una
20 segunda porción de la emisión fluorescente (34) se transmite antes de la conversión de la señal de luz óptica a la señal eléctrica.

10. El dispositivo de la reivindicación 1, caracterizado además porque el medio para manipular matemáticamente la señal eléctrica de la luz reflejada (33) y la
25 emisión fluorescente (34) comprende un procesador de datos (56), el procesador de datos (56) comprende, además, un convertidor análogo a digital para convertir

P-2747

· Rvs modificadas

20-05-13

la señal eléctrica de la luz reflejada (33) y la emisión fluorescente (34) de un formato análogo a un formato digital antes de la manipulación de la señal eléctrica.